

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252903103002201700259-01
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA VELOZA GUZMAN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES -
FECHA DE LA SENTENCIA: QUINCE (15) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE: PRIMERO: CORREGIR la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia proferida el 15 de abril de 2021 y tener en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia es la siguiente: **1. CONFIRMAR** la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá, el día 29 de octubre de 2020, dentro del proceso ordinario laboral promovido por **LUISA FERNANDA VELOZA GUZMAN** contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, conforme lo dicho en la parte motiva. **2. COSTAS** a cargo de la parte demandada. Fíjese como agencias en derecho la suma de \$200.000. **CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 28 DE MAYO DE 2021, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

RUTH ESPERANZA URIBE MÉNDEZ
Secretaría Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 28 DE MAYO DE 2021, a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.